

ACTA-EXT-FONABE-021-2025

En la ciudad de Guatemala, el siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las trece horas con diez minutos (13:10), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **vigésima primera sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Hercilia Josefina de León Godínez**, Directora de Políticas Públicas de la Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro suplente, en sustitución de **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, miembro titular, quien no se encuentra presente; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, Director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, en sustitución de **Iliana Maricela Peña Aldana**, miembro titular, quien no se encuentra presente. Además, **Alan Eduardo Suárez**

Ramos, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:**

Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes"; **3.** "Presentación y aprobación de "Lineamientos para la Asignación de Montos de Becas en el Extranjero" **4.** "Aprobación de la Guía de Abordaje de Casos de Violaciones a Derechos Humanos"; **5.** "Presentación de ajustes y autorización para la tercera convocatoria" **6.** "Puntos varios y seguimientos"; **7.** Acuerdos o Resoluciones.

CUARTA: Se continuó con el segundo punto de la agenda "Presentación y aprobación de listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-16-2025** de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-17-2025** de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-18-2025** de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, **FONABE-OFB-19-2025** de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, correspondiendo al lote décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de la Primera Convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos Listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de

beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. **QUINTA:** Se procede a la presentación del tercer punto de la agenda aprobada, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, “Lineamientos para la Asignación de Montos de Becas en el Extranjero” El objetivo es proponer valores de Estipendio de Sostenimiento mensual por región o país de destino, así como estipendios complementarios para cada beneficiario de becas internacionales del FONABE que sean coherentes con la realidad económica y financiera que contribuya a la sostenibilidad del Fondo. El Comité Interno revisó el documento presentado y formuló observaciones, con el objetivo de fortalecer su contenido. Estas observaciones son incorporadas para su aprobación final. **SEXTA:** Se procede a la presentación del cuarto punto de la agenda aprobada a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, “Aprobación de la Guía de Abordaje de Casos de Violaciones a Derechos Humanos”. El objetivo principal del documento es proponer lineamientos operativos, en cumplimiento a los compromisos a cargo del Estado de Guatemala, para el otorgamiento de Becas. En este contexto el Comité realizó preguntas previas a su aprobación, dichas interrogantes fueron debidamente atendidas y resueltas, permitiendo con ello avanzar hacia la validación e implementación de las disposiciones contempladas. **SÉPTIMA:** Se continuó con el quinto punto de la agenda, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, correspondiente a la “Presentación de ajustes y autorización para la tercera convocatoria”. En cumplimiento a lo que establece el artículo veintinueve (29) del Reglamento vigente del FONABE, se

informa al Comité Interno, las fechas definidas para la tercera convocatoria del año dos mil veinticinco, la cual se desarrollará en el período comprendido del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), estableciéndose esta última, como fecha de cierre para la recepción de solicitudes. Asimismo, se presentó al Comité Interno la propuesta de ajustes en las carreras prioritarias, como parte del proceso de mejora continua, fundamentada en la experiencia obtenida durante la primera y segunda convocatoria, los ajustes agrupan las carreras por áreas, con más información de la orientación académica, respondiendo a las necesidades reales del mercado laboral y el desarrollo productivo del país, los miembros del Comité Interno aprueban por unanimidad la actualización de las carreras prioritarias dejando constancia de dicha decisión en el presente documento. **OCTAVA:** Se continuó con el sexto punto de la agenda aprobada, puntos varios y seguimientos; a) Se informa al Comité Interno que el Presidente de la República de Guatemala, realizará una visita oficial a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el día lunes diez de noviembre de dos mil veinticinco, con la finalidad de coordinar los aspectos logísticos necesarios; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE**

ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-16-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 20-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-017-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de dos (2) becas una (1) completa y una (1) parcial por un monto total de cuatro mil ochocientos setenta y seis con treinta y ocho quetzales (Q.4,876.38), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con ochenta y ocho quetzales (Q.169,253.88), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de

las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de noviembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2025; **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-17-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 17-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-016-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca parcial conforme al Listado Consolidado de Expediente No. FONABE-OFB-17-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ciento veintiocho mil trescientos ochenta y cinco quetzales (Q.128,385.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-17-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de

Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-17-2025, previa actualización de la información académica; **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-18-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 18-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-018-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de seis (6) becas dos (2) completas y cuatro (4) parciales por un monto total de quince mil trescientos cuarenta y cinco con setenta quetzales (Q.15,345.70), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a trescientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro con veinte

quetzales (Q.360,784.20), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de noviembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-18-2025; **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-19-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 19-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-019-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de seis (6) beca cuatro (4) completas y dos

(2) parciales, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con setenta y cinco quetzales (Q.834,788.75), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-19-2025, previa actualización de la información académica; **DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MONTOS DE BECAS EN EL EXTRANJERO" EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS.** En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número

16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

RESUELVE: a) Aprobar el instrumento "Lineamientos para la Asignación de Montos de Becas en el Extranjero" b) Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su ejecución. **DÉCIMA**

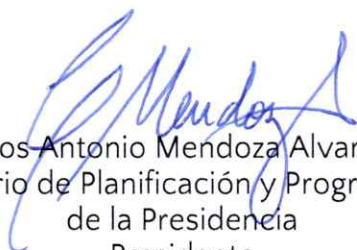
CUARTA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA "GUÍA DE ABORDAJE DE CASOS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS" EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a); 17 y 43 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

RESUELVE: a) Aprobar el instrumento "Guía de Abordaje de Casos de Violaciones a Derechos Humanos" b) Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su ejecución. **DÉCIMA**

QUINTA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA "ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS PRIORITARIAS" EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Aprobar la

"Actualización de Carreras Prioritarias" en el marco del Fondo Nacional de Becas; b) Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su ejecución. Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, de conformidad con el reglamento vigente. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo

lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos (15:35). La presente acta queda contenida en doce (12) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



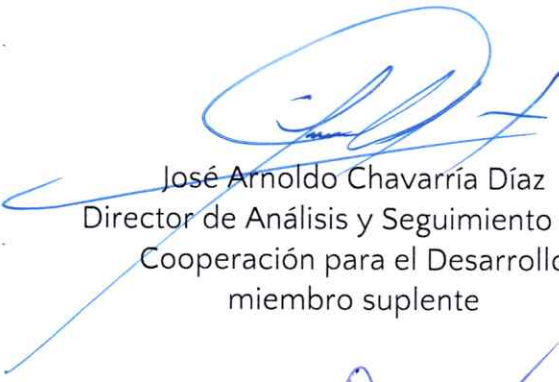
Hugo Allan García Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico
del Desarrollo,
Miembro Titular




Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



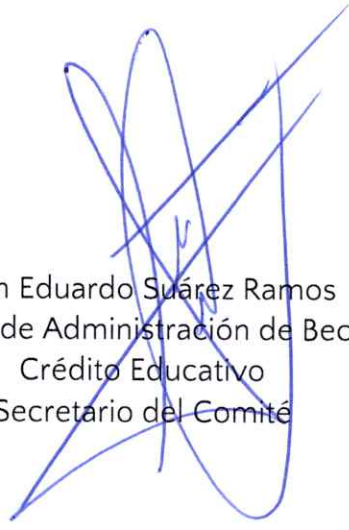
Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



José Arnoldo Chavarría Díaz
Director de Análisis y Seguimiento de la
Cooperación para el Desarrollo
miembro suplente



Hercilia Josefina de León Godínez
Directora de Políticas Públicas
miembro suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité